



Tema

Reglamento para el manejo sostenible del recurso forestal del ecosistema manglar

Por: Erik Alvarado

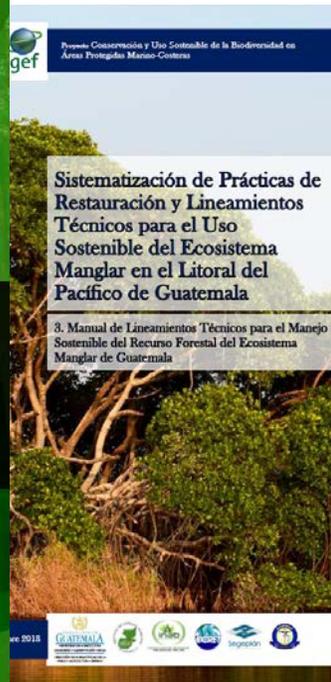
Técnico en Manejo de Bosques –CONAP–

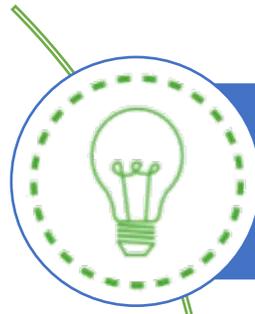
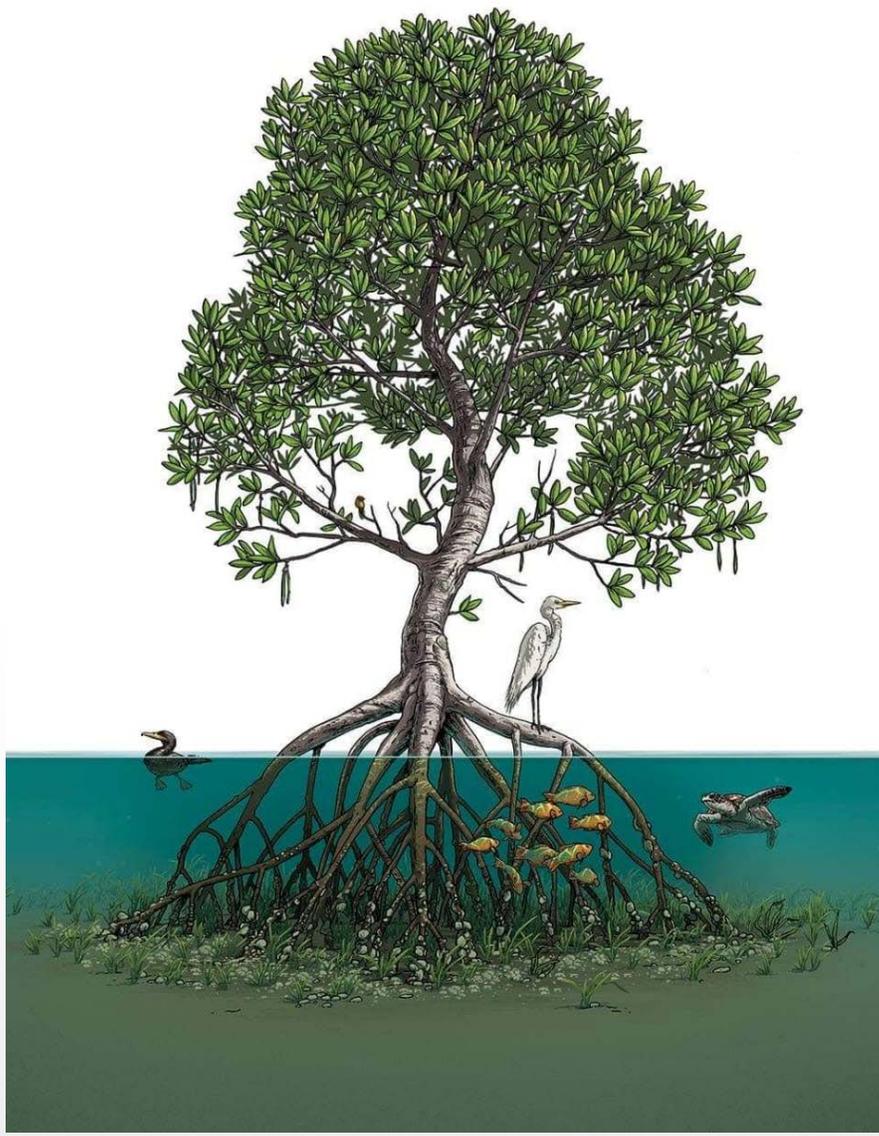




Antecedentes

El “Reglamento para el Manejo Sostenible del Recurso Forestal del Ecosistema Manglar” fue aprobado a través del Acuerdo Gubernativo 8-2019, el 9 de enero de 2019 y publicado el 15 de enero en el Diario de Centro América.





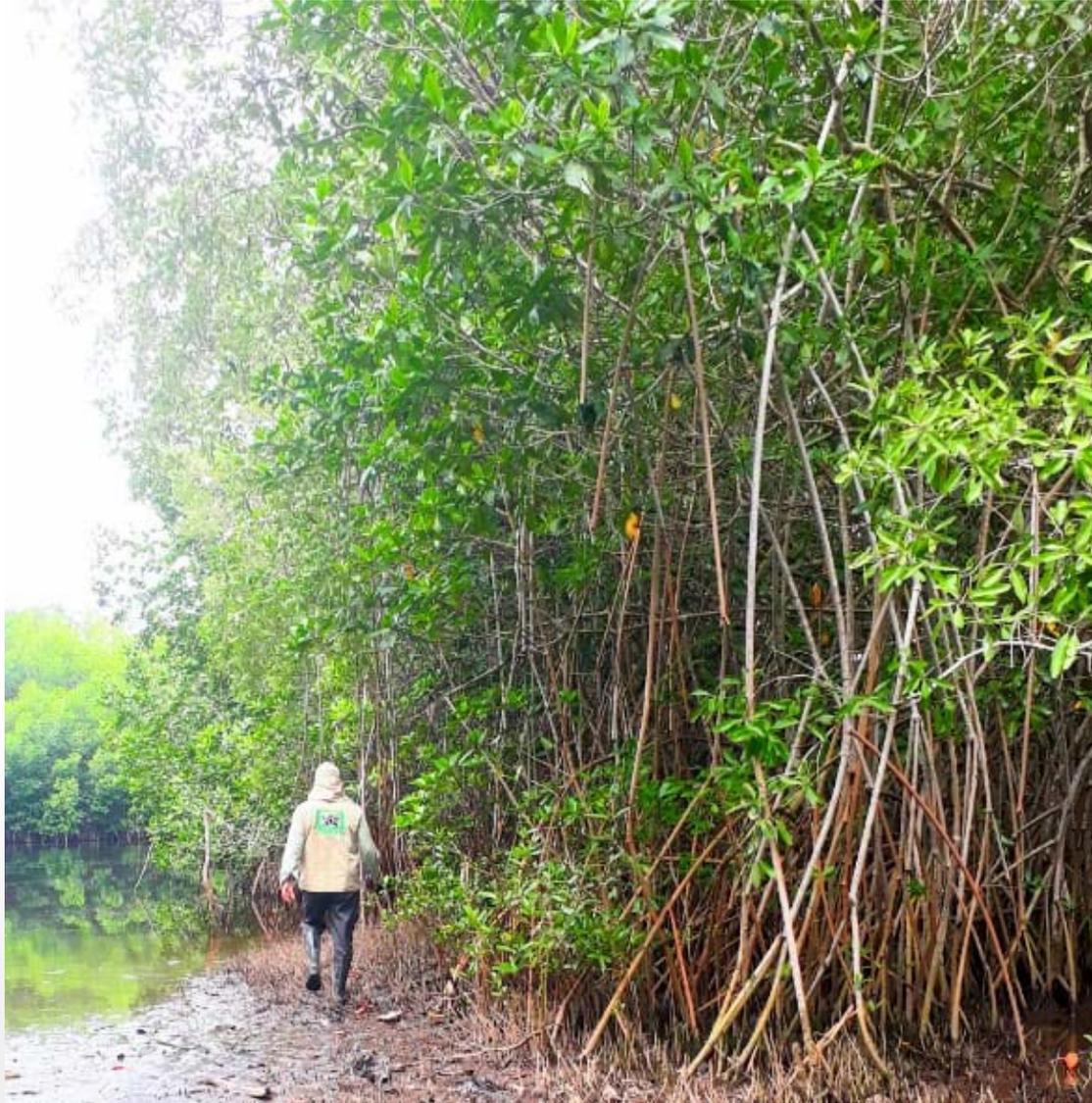
INAB-CONAP



¿? para la conservación, protección, restauración, aprovechamiento, transporte y comercialización del recurso forestal del ecosistema manglar.



“Reglamento para el Manejo de Sostenible del Recurso Forestal del Ecosistema Manglar”



Base Constitucional

Constitución Política de la República de Guatemala

Interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del Patrimonio Natural de la Nación (Art. 64)

Mandato a dictar todas las normas necesarias para garantizar la utilización y aprovechamiento racional de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua (Art. 97)

Declaratoria de urgencia nacional e interés social la reforestación del país y la conservación de los bosques (Art. 126)

Estructura del -Reglamento-

Reglamento para el Manejo Sostenible del
Recurso Forestal Del Ecosistema Manglar



Estructura del Reglamento

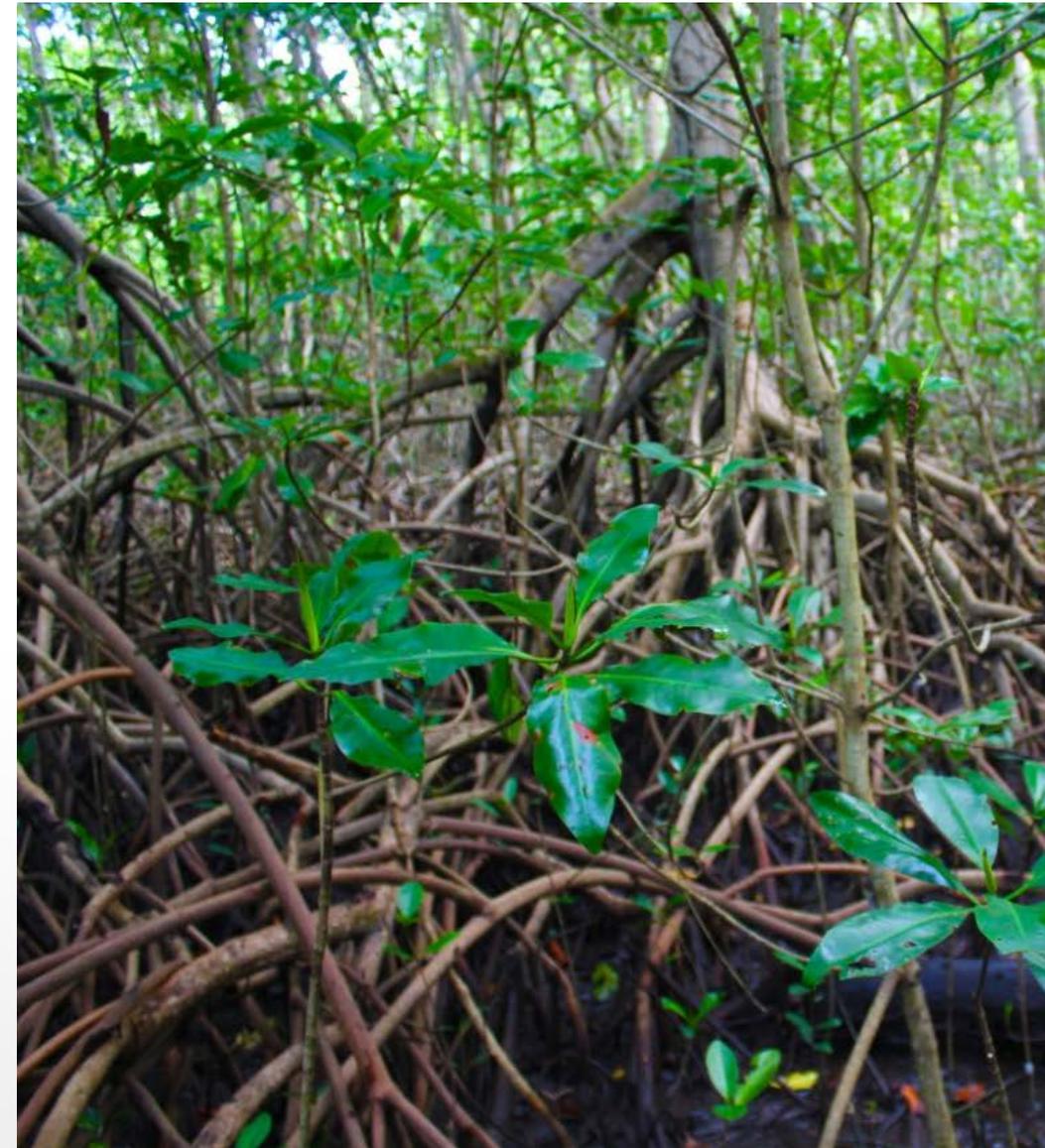


disposiciones específicas y ordenadas.

REGULAR la protección, conservación, restauración y manejo sostenible de recurso forestal en el ecosistema manglar.

Aspectos Importantes del Reglamento

- **Acuerdo Gubernativo**
- **Delimitación de competencias CONAP-INAB**
- **Manejo Sostenible (bosque natural, plantaciones, áreas de protección, restauración...)**
- **Procedimientos sencillos, formatos unificados, accesibilidad a usuarios**
- **Manual de Lineamientos Técnicos (base para el manejo sostenible.)**



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Disposiciones Generales

Contiene 6 artículos:



Artículo 1. Interés nacional.

Artículo 2. Objeto.



Artículo 3. Ámbito de Aplicación.

Artículo 4. Objetivos.



Artículo 5. Definiciones.

Artículo 6. Acrónimos



CAPÍTULO II

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Competencias Institucionales

Contiene 3 artículos:

- Autoridades administrativas.

Artículo 7



- Delimitación de Competencias.

Artículo 8



- Coordinación

Artículo 9



CAPÍTULO III

MANEJO SOSTENIBLE DEL MANGLE

Manejo Sostenible del Mangle

Contiene 10 artículos:

Artículo 10. Manejo Sostenible del recurso forestal del manglar.

Artículo 11. Requisitos Técnicos para la aprobación de planes de manejo.

Artículo 12. Requisitos Generales para planes de manejo del recurso forestal en el ecosistema manglar

Artículo 13. Establecimiento y aprovechamiento de plantaciones.

Artículo 14. Planes de manejo con fines de aprovechamiento, salvamento y saneamiento.

Artículo 15. Planes de Manejo con fines de protección

Artículo 16. Planes de manejo de restauración del Bosque Manglar.

Artículo 17. Comercialización y transporte de productos forestales.

Artículo 18. Incentivos forestales para el manejo del recurso mangle.

Artículo 19. Control y Vigilancia.

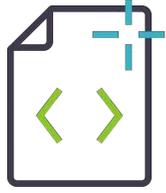




CAPÍTULO IV

CONSUMO FAMILIAR





Artículo 20.
Requisitos.

Artículo 21.
Volumetría.



Artículo 22.
actualización de
volumetría para
consumo familiar.

Artículo 23.
Restricciones para el
consumo



Artículo 24.
Documentos para el
transporte

Consumo Familiar

Contiene 5 Artículos:

CAPÍTULO V

PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL RECURSO FORESTAL EN EL ECOSISTEMA MANGLAR

Protección, Conservación y Restauración del recurso forestal en el Ecosistema Manglar

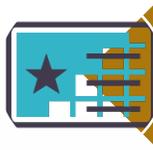
Contiene 8 Artículos:



Artículo 25. Cambio de suelo.



Artículo 29. Evaluación constante del bosque manglar



Artículo 26. Planes maestros en áreas protegidas



Artículo 30. investigación



Artículo 27. Protección del recurso forestal en el ecosistema.



Artículo 31. Educación ambiental



Artículo 28. Conservación y restauración.



Artículo 32. Convenios internacionales

CAPÍTULO VI

REGIMEN SANCIONATORIO

Régimen Sancionatorio

Contiene 2 Artículos:



Artículo 33.
Incumplimiento.



Artículo 34.
Delitos y Faltas.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Disposiciones Finales y Transitorias

Contiene 5 Artículos:



Artículo 35. Manual de lineamientos técnicos para el aprovechamiento sostenible del recurso forestal en el ecosistema manglar.

Disposiciones Finales y Transitorias

Contiene 5 Artículos:



Artículo 36.
Divulgación.

Artículo 37.
Situaciones no
previstas.



Artículo 38.
Derogatoria

Artículo 39.
Vigencia





En Síntesis

El reglamento promueve la certeza en la actuación de las instituciones competentes y la participación de la sociedad para el manejo sostenible de las especies; lo que a su vez resulta ser un mecanismo efectivo para la conservación del recurso forestal del ecosistema manglar.



MUCHAS GRACIAS!



Proyecto Manejo Integrado "De la Cuenca al Arrecife" de la Ecorregión del Arrecife Mesoamericano -MAR2-

